

Comité Permanente del Carnaval de Mérida

Mérida Yucatán Administración 2015-2018.
Clasificación: PB

“Artículo 9 de la Ley de acceso a la información Pública para el estado y los municipios de Yucatán”

Fracción IX.- Recursos Públicos “Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes de dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de estas.”

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo al art.40 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **se declara la inexistencia** de la información relativa a los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes de dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de estas, en lo que corresponde a esta unidad administrativa, toda vez que no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para los ejercicios comprendidos en el periodo que abarca los meses *de De Enero a Noviembre del 2014 y de Febrero a Diciembre del 2015*, mediante la Dirección del **Comité Permanente del Carnaval Mérida** a mi cargo, ningún Recurso Publico.

Comité Permanente del Carnaval de Mérida



C. Abril Ferreyro Rosado.



VoBo.

Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Titular de la Unidad Municipal de
Acceso a la Información Pública.